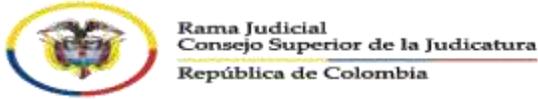


Secretaria, Moñitos veinte (20) de enero 2022 Señor Juez: A su despacho el presente proceso informándole que el término de traslado de la liquidación del crédito se encuentra vencido y la parte ejecutada no objetó la misma. Sírvase proveer.

INGRITH PAOLA CASTILLO LÓPEZ
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MOÑITOS. Veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2.022).

Radicado N° 23-500-40-89-001-2021-00077-00 (Ejecutivo singular).

Dentro del presente proceso una vez cumplido el término de traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante, el despacho procede a impartirle aprobación luego de verificar que la misma se encuentra ajustada a derecho de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Juan Bautista Caneda Brunal

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Moñitos - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6eef536b908cddb4d4b13dd47a27e0c5c56ddd4889dc1acf29b7e5c2b18ed6ce

Documento generado en 20/01/2022 01:32:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>